Expediente: **441/25-I1**
Carátula: **ROBLES ELSA ALEJANDRA C/ FONE GALETI S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20321440496 - ROBLES, ELSA ALEJANDRA-ACTOR
20267221481 - FONE GALETI S.R.L., -DEMANDADO
24266384609 - AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20346042118 - GIUDICE, SEBASTIAN-EX-APODERADO
20290105375 - FERNANDEZ PELAEZ, GONZALO-PERITO CONTADOR
90000000000 - ISP TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 441/25-I1

H105016363842

JUICIO: "ROBLES ELSA ALEJANDRA c/ FONE GALETI S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 441/25-I1.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

A la presentación del 27/08/2026 efectuada por el letrado Nicolás Rouges por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado, y conforme surge de las constancias de autos tengo por no contestado el incidente de extensión de responsabilidad por parte de ISP TUCUMAN S.R.L. (CUIT N° 30-71822368-3) sin perjuicio de lo que en definitiva corresponda. Se tiene como domicilio real de la acccionada, los Estrados Judicial Digital, art. 22 del CPL.

II. Atento al estado del presente incidente y de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 del CPL, ábrase la causa a prueba por el término de QUINCE DÍAS, en su mérito, proveo a las pruebas ofrecida por la parte actora:

1.- DOCUMENTAL: acepto la prueba documental ofrecida en la oportunidad procesal correspondiente y la tengo presente para su valoración al momento de dictar sentencia.

2.- INFORMATIVA: acepto la prueba informativa ofrecida. En consecuencia, líbrense los oficios correspondientes a fin de requerir:

A) Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán: a fin de que remita las fichas sociales de "FONE GALETI S.R.L." e "ISP TUCUMAN S.R.L."

B) Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán: a los fines de que se sirvan informar lo siguiente: **1) Respecto de "FONE GALETI S.R.L.", CUIT N°30-71040514-6**, lo siguiente: a) Fecha de alta en los impuestos sobre ingresos brutos y salud pública; b) Actividad comercial declarada; c) Informe la cantidad de trabajadores que declaró en el impuesto a la salud pública, para los periodos comprendidos entre septiembre del 2.024 y mayo 2.026, indicando en su caso los nombres de los

mismos; d) Domicilio fiscal; e) Administrador y/o responsable fiscal; y **2) Respecto de "ISP TUCUMAN S.R.L.", CUIT N° 30718223683,** lo siguiente: a) Fecha de alta en los impuestos sobre ingresos brutos y salud pública; b) Actividad comercial declarada; c) Informe la cantidad de trabajadores que declaró en el impuesto a la salud pública, para los periodos comprendidos entre septiembre del 2.024 y mayo 2.026, indicando en su caso los nombres de los mismos; d) Domicilio fiscal; e) Administrador y/o responsable fiscal.

C) A la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a fin de que informe: **1) Respecto de "FONE GALETI S.R.L.", CUIT N°30-71040514-6,** lo siguiente: a) Fecha de alta fiscal; b) Puntos de venta declarados; c) Actividad comercial declarada; d) Administrador y/o responsable fiscal declarado; e) Informe la cantidad de trabajadores que declara en su F.931 para los periodos comprendidos entre septiembre del 2.024 y mayo 2.026, indicando en su caso los nombres de los mismos; f) Domicilio fiscal; g) Indique si la CUIT está o no habilitada, indicando en su caso la fecha de inhabilitación y los motivos por los cuales se dio de baja y/o se bloqueó; h) Indique si tiene actualmente actividades o puntos de venta habilitados, indicando en caso contrario las fechas de baja y los motivos por los cuales se solicitaron dichas bajas; y g) Indique si continua inscripto en el registro de seguridad social, indicando en caso contrario la fecha en que solicito la baja y los motivos en que se fundaba. **2) Respecto de "ISP TUCUMAN S.R.L.", CUIT N°30718223683**, lo siguiente: a) Fecha de alta fiscal; b) Puntos de venta declarados; c) Actividad comercial declarada; d) Administrador y/o responsable fiscal declarado; e) Informe la cantidad de trabajadores que declara en su F.931 para los periodos comprendidos entre septiembre del 2.024 y mayo 2.026, indicando en su caso los nombres de los mismos; y f) Domicilio fiscal.

Sirva informar, respecto de: 1) Maximiliano David García Ansonnaud, DNI N° 36.839.170; 2) Elio Emanuel Brandan, DNI N° 41.700.624; 3) Castro Hugo Exequiel, DNI N° 33.825.641; 4) Roldan Maximiliano, DNI N° 34.951.540; 5) Marcos Esteban Flores, DNI N° 28.221.211; 6) Gonzalo Heredia, CUIL N° 20-34910155-7; y 7) Enrique Arturo Navarro Acuña, CUIL N° 20-32115763-8; los aportes previsionales que registran, informando el empleador que hizo los mismos y los periodos correspondientes, remitiendo en su caso la sabana de aportes.

Las entidades oficiadas deberán contestar dentro del plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el último párrafo del art. 411 del CPCyC, de aplicación supletoria, norma que deberá transcribirse en los respectivos oficios.

Asimismo, hágase saber que los oficios ordenados tramitarán libres de derechos y formularios, conforme lo dispuesto por el art. 13 del CPL.

3. EXHIBICION DE DOCUMENTACION: Admito la prueba ofrecida y, en consecuencia, intímese ISP TUCUMAN S.R.L. para que dentro del plazo de TRES DÍAS acompañe la siguiente documentación: a) F.931 por la totalidad de periodos comprendidos entre enero 2.025 y mayo 2.026; b) Nómina personal de todos y cada uno de los trabajadores informados en su F.931 por la totalidad de periodos comprendidos entre enero 2.025 y mayo 2.026; c) Alta temprana de los siguientes trabajadores: 1) Maximiliano David García Ansonnaud, DNI N° 36.839.170; 2) Elio Emanuel Brandan, DNI N° 41.700.624; 3) Castro Hugo Exequiel, DNI N° 33.825.641; 4) Roldan Maximiliano, DNI N° 34.951.540; 5) Marcos Esteban Flores, DNI N° 28.221.211; 6) Gonzalo Heredia, CUIL N° 20-34910155-7; y 7) Enrique Arturo Navarro Acuña, CUIL N° 20-32115763-8. d) Recibos de haberes de los siguientes trabajadores: 1) Maximiliano David García Ansonnaud, DNI N° 36.839.170; 2) Elio Emanuel Brandan, DNI N° 41.700.624; 3) Castro Hugo Exequiel, DNI N° 33.825.641; 4) Roldan Maximiliano, DNI N° 34.951.540; 5) Marcos Esteban Flores, DNI N° 28.221.211; 6) Gonzalo Heredia, CUIL N° 20-34910155-7; y 7) Enrique Arturo Navarro Acuña, CUIL N° 20-32115763-8 bajo apercibimiento de lo normado en los arts. 61 y 90 CPL (supletorio).En su mérito ordeno notificar a la

accionada mediante cédula adomicilio legal de la demandada.

Notifíquese mediante cédula al domicilio legal debiendo la parte oferente de la prueba adjuntar la movilidad pertinente.

4.- CONFESIONAL: Acepto la prueba de absolución de posiciones ofrecida. A los fines de su producción, fijo audiencia para el día jueves **10/09/2026 a hs. 14:00** a fin de que **el socio gerente de ISP TUCUMÁN S.R.L., Francisco Javier Lamontanaro**, absuelva posiciones a tenor del pliego reservado por Prosecretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 360 del CPCyC, de aplicación supletoria al fuero, para el supuesto de incomparecencia injustificada.

La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota), en la Sala 1 de calle Lamadrid 420 de esta ciudad. El absolvente deberá comparecer en forma presencial, mientras que los restantes interesados podrán participar de manera remota a través de la plataforma Zoom.

Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 854 8248 2937.**

El absolvente deberá comparecer munido de su DNI y del instrumento que acredite su carácter y que cuenta con facultades suficientes para absolver posiciones en nombre de la demandada.

Notifíquese la presente al absolvente en su domicilio real. A tales fines, acompañe el letrado presentante la movilidad correspondiente.

Hago saber a las partes y a sus letrados que, en caso de requerir comunicación con la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, podrán hacerlo mediante la consulta habilitada a tal efecto en el Portal o al número de teléfono 3815672392 (provisto), en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

Notificar la presente providencia en el domicilio real del ISP TUCUMAN S.R.L. (CUIT N° 30-71822368-3), de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 del CPL. Adjunte la movilidad correspondiente. EJSC 441/25-I1

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.